Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2007 /2.022 I.

VISTO: 26 OCT 2022

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 07/22: *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE UN PLAN DE ACCION PARA LA CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO CATEURA" - ID 415.833,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de octubre de 2022, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 10. Recomendación, expresan:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a Art. 65 y Art. 105°del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma **CONTROL S.A.**, con RUC N° 80011712-3, por haber alcanzado el puntaje máximo de evaluación luego del análisis de la propuesta técnica y experiencia en base a la metodología prevista en las bases y condiciones del llamado por el monto total de Gs. 1.558.912.688 (guaraníes mil quinientos cincuenta y ocho millones novecientos doce mil seiscientos ochenta y ocho) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-005	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE UN PLAN DE ACCION PARA LA CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO CATEURA	Unidad	1	1.558.912.688	1.558.912.688

Es nuestro informe.-

Dirección General de Gestión Ambiental
ING. AMB. CINTHIA GUERRENO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL

Dirección General de Administración y Finanzas
Lic. EDWIN LOPEZ CHAVEZ
Director General

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director

Avda. Mariscal López N° 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.007 /2.022 I. 26 OCT 2022

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 7.318, de fecha 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente expresa: *"En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación a favor de la firma CONTROL S.A en la presente contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 07/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO CATEURA" ID N° 415.833 realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 07/22: *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE UN PLAN DE ACCION PARA LA CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO CATEURA" - ID 415.833,* a la firma CONTROL S.A., con RUC N° 80011712-3, por el monto total de Gs. 1.558.912.688. (guaraníes mil quinientos cincuenta y ocho millones novecientos doce mil seiscientos ochenta y ocho) IVA Incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal